



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 24 JUN. 2019

N° 00053-2019-RCC/DE

VISTO: el Memorando N° 289-2019-RCC/GA y el Informe 340-2019-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y se constituye como una unidad ejecutora a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el inciso ñ) del artículo 8 de dichas Disposiciones, que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-RCC-DE y sus modificatorias se aprobó la Estructura de Cargos de la Autoridad, la cual contempla el cargo de Coordinador Administrativo de Abastecimiento, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00042-2018-RCC/DE se designó al señor Hazen Santiago Obregón Ortega en el cargo de confianza de Coordinador Administrativo de Abastecimiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de conformidad con el artículo 32° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, precisa que el servidor tiene derecho a un descanso vacacional de treinta (30) días consecutivos, y en su artículo 34° precisa que puede disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendarios;

Que, en ese sentido, con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de la Coordinación Administrativa de Abastecimiento, en tanto dure la ausencia del titular;





De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:



Artículo 1. – Encargar, del 24 al 30 de junio de 2019, las funciones del cargo de Coordinador Administrativo de Abastecimiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, al señor Adrian Guillermo Huayama Andrade, en adición a sus funciones de Asesor de la Gerencia Administrativa y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2. – Notifíquese la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
ING. NELSON CHUI MEJIA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros